

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN

En Sesión Extraordinaria Plenaria del Ayuntamiento de Tarancón, celebrada con fecha diecisiete de junio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

- Modificar el régimen de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde con una retribución bruta anual de 43.680 euros, que se prorratearán en doce pagas ordinarias más dos extraordinarias los meses de junio y diciembre y proceder al alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento de Tarancón el pago de las cuotas empresariales que correspondan.
- Modificar el régimen de dedicación exclusiva de dos Concejales, a determinar mediante Resolución de la Alcaldía, con una retribución bruta anual de 33.749,94 euros, que se prorratearán en doce pagas ordinarias más dos extraordinarias los meses de junio y diciembre y proceder al alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento de Tarancón el pago de las cuotas empresariales que correspondan, desde el día que se establezca en el acuerdo del Alcalde.
- Aprobar el régimen de dedicación parcial de la mitad de la jornada, de tres Concejales, a determinar mediante Resolución de la Alcaldía, con una retribución bruta anual de 18.750,06 euros, que se prorratearán en doce pagas ordinarias más dos extraordinarias los meses de junio y diciembre y proceder al alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento de Tarancón el pago de las cuotas empresariales que correspondan, desde el día que se establezca en el acuerdo del Alcalde.
- Los presentes acuerdos tendrán efecto desde el día siguiente a la entrada en vigor del presupuesto municipal 2020 cuyo proyecto contempla esos incrementos retributivos y se mantendrán vigentes hasta su revocación, modificación o finalización del mandato.
- Que se publiquen dichos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el tablón municipal del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento en Tarancón, a dieciocho de junio de 2020.

EL SECRETARIO,
Fdo. Francisco Suay Ojalvo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

